



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Acta firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acta N° 2 (Preadjudicación) – Comisión de Evaluación de Ofertas

Licitación Pública bajo el régimen de concesión de obra pública conforme las Leyes Nacionales Nros. 13.064 y 17.520 PARA el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación de los Espacios N° 7, N° 8 y N° 9 identificados en el plano obrante como Anexo I de la Resolución N° 72/GCABA/SSABI/19, de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pertenecientes al Sector 1 -el que se encuentra comprendido entre Av. Intendente Guiraldes, línea de deslinde con el Parque de la Memoria, Pc 1, Mz 131, Sección 25, vereda norte de la Av. Costanera Rafael Obligado, deslinde con Mz 169, Sección 25, hasta prolongación virtual de la Av. Intendente Cantilo, según Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- del polígono del Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte” conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961, por el término de diez (10) años.

Acta N° 2– Comisión de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación)

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACION DE BIENES

SR. DIRECTOR GENERAL

DR. MATIAS VITALE

En el día de la fecha siendo las 10:00 horas, se reúnen los abajo firmantes miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, designados por Disposición N° 8/GCABA/DGCOYP/20, correspondiente a la Licitación bajo el régimen de concesión de obra pública conforme las leyes nacionales Nros. 13.064 y 17.520 para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación de los Espacios N° 7, N° 8 y N° 9 identificados en el plano obrante como Anexo I de la Resolución N° 72/GCABA/SSABI/19, de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pertenecientes al Sector 1 -el que se encuentra comprendido entre Av. Intendente Guiraldes, línea de deslinde con el Parque de la Memoria, Pc 1, Mz 131, Sección 25, vereda norte de la Av. Costanera Rafael Obligado, deslinde con Mz 169, Sección 25, hasta prolongación virtual de la Av. Intendente Cantilo, según Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del polígono del Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte” conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961, por el término de diez (10) años; luego de haber efectuado una revisión de la documentación contenida en el Expediente Electrónico N° 2019-36010059-GCABA-DGCOYP, la cual se desarrolló en el curso de las reuniones realizadas hasta el presente, corresponde reseñar los siguientes aspectos relativos a los antecedentes:

Que por Ley N° 5.961 se autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar en concesión de uso y explotación a los

espacios ubicados en el polígono identificado en su plano anexo I, Distrito U14 – “Distrito Joven – Costanera Norte”, por un plazo de hasta diez (10) años, estipulando que el procedimiento de contratación para el otorgamiento de las concesiones deberá ser la subasta y/o licitación pública acorde a lo establecido por Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017). Asimismo, autorizó al Poder Ejecutivo a la construcción en los espacios de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sujetos a concesión u otorgamiento de uso y explotación mediante el régimen de obra pública o concesión de obra pública, y de acuerdo a los lineamientos generales contenidos en la mencionada Ley N° 5.961.

Que por Resolución N° 72/GCABA/SSABI/19 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones y, suscorrespondientes Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, fijándose fecha para la apertura de ofertas el día catorce (14) de febrero de 2020, a las 14 horas.

Que por Disposición N° 1/GCABA/DGCOYP/20 se dispuso la prórroga para la apertura de ofertas, fijándose fecha para el día seis (6) de marzo de 2020, a las 14:00 horas, y se aprobó la Circular modificatoria sin consulta N° 1, (PLIEG-2020-06275166-GCABA-DGCOYP) que introduce una nueva redacción a los artículos 10, 19, 23, 42 y 44 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Que por Resolución N° 22/GCABA/SSABI/20 se ratificó en todos sus términos lo establecido en la Disposición N° 1/GCABA/DGCOYP/20.

Que por Resolución N° 23/GCABA/SSABI/20 se encomendó a la Dirección General Concesiones y Permisos la emisión y suscripción de circulares aclaratorias y modificatorias, con y sin consulta, designar la composición de la comisión evaluadora de ofertas a efectos de analizar la documentación contenida en las ofertas, dictar los actos administrativos necesarios para materializar la contratación previos a la adjudicación, la suscripción de la contrata, así como dictar todos los que resulten necesarios para el control de la concesión y de la ejecución de la contrata.

Que mediante Disposición N° 8/GCABA/DGCOYP/20 se designó a los suscriptos como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente licitación.

Que con fecha seis (6) de marzo de 2020, se realizó la apertura de ofertas, habiéndose recibido cinco (5) ofertas correspondientes a las siguientes firmas: DRINKALOT S.A. (Oferta N° 1); NIGHT DREAM S.A. (Oferta N° 2); MEDIADOS 2020 S.R.L. (Oferta N° 3); DISTRITO COSTANERA S.R.L (Oferta N° 4); BLUE NIGHT S.R.L. (Oferta N° 5); ello conforme surge del acta labrada por la Escribana Dolores Garrido Oromi pasada ante Escritura número 1 de fecha seis (6) de marzo de 2020, folio N° 1 (RE-2020-12141403-GCABA-DGCOYP).

Que la Disposición N° 28/GCABA/DGCOYP/20 dispuso el rechazo de la presentación efectuada por la empresa MOGAVICHA S.R.L. y tener como no presentada la Oferta en el marco de la licitación que nos ocupa.

Que con fecha 12 de mayo de 2020, esta Comisión se expidió mediante Acta N°1 (IF-2020-13441454-GCABA-SSABI) por la que efectuó la preselección de las ofertas de: DISTRITO COSTANERA S.R.L (Oferta N° 4) y BLUE NIGHT S.R.L. (Oferta N° 5), y el rechazo de las ofertas de las siguientes firmas: DRINKALOT S.A. (Oferta N° 1), NIGHT DREAM S.A. (Oferta N° 2) y MEDIADOS 2020 S.R.L. (Oferta N° 3).

Que notificada el Acta de Preselección a todos los oferentes, no se ha presentado observación alguna a la misma.

Que mediante Disposición N° 38/GCABA/DGCOYP/20 se aprobó la Preselección de ofertas efectuada y se fijó fecha para la Apertura del sobre N° 2 (Oferta Económica) de las Ofertas de las siguientes firmas: DISTRITO COSTANERA S.R.L (Oferta N° 4) y BLUE NIGHT S.R.L. (Oferta N° 5) para el día 19 de junio de 2020 a las 13:30 hs, la cual tuvo lugar satisfactoriamente conforme acta labrada a tal efecto por la escribana Julieta Canera pasada ante Escritura número 12 de fecha 19 de junio de 2020, folio N° 27.

Que es dable destacar, que la Directora General de Concesiones y Permisos se encuentra de licencia desde el día 22 de junio de 2020 hasta el día 19 de octubre de 2020, por ello para el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, se consideró oportuno encomendar la firma del despacho diario en un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° 154/MDEPGC/20, de fecha 18 de junio de 2020, el Sr. Ministro de Desarrollo Económico y Producción, encomendó la firma del Despacho de la Dirección General Concesiones y Permisos, al Director General de Administración de Bienes, Sr. Matías Vitale.

ANALISIS:

La Oferta N° 4 correspondiente a la firma DISTRITO COSTANERA S.R.L ha ofertado un canon mensual inicial por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL CINCO (\$605.005.-) y la Oferta N°5 correspondiente a la empresa BLUE NIGHT S.R.L. ha ofertado un canon mensual inicial por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL CINCO (\$605.005.-).

CONCLUSIÓN:

En virtud de todo lo expuesto, teniendo en consideración la preselección efectuada oportunamente, las ofertas económicas presentadas, las leyes Nros. 13.064 y 17.520 y sus modificatorias, de aplicación por la Ley N° 70, esta Comisión Evaluadora aconseja adjudicar el Espacio N° 8 a la firma BLUE NIGHT S.R.L. con un canon inicial mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL CINCO (\$605.005.-), y el Espacio N° 9 a la firma DISTRITO COSTANERA S.R.L con un canon inicial mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL CINCO (\$605.005.-) todo ello en el marco de la Licitación bajo el régimen de concesión de obra pública para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación de los Espacios N° 7, N° 8 y N° 9 identificados en el plano obrante como Anexo I de la Resolución N° 72/GCABA/SSABI/19, de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pertenecientes al Sector 1 -el que se encuentra comprendido entre Av. Intendente Guiraldes, línea de deslinde con el Parque de la Memoria, Pc 1, Mz 131, Sección 25, vereda norte de la Av. Costanera Rafael Obligado, deslinde con Mz 169, Sección 25, hasta prolongación virtual de la Av. Intendente Cantilo, según Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del polígono del Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte” conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961, por el término de diez (10) años.

Por su parte, y en atención al análisis efectuado por esta Comisión Evaluadora, se aconseja que se proceda a declarar fracasado el Renglón N° 1, correspondiente al Espacio N° 7.

Habiéndose concluido la labor de esta Comisión, se cierra la presente firmando de conformidad al pie de la misma.

